

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA: 003/CECyTEM /IP/2012 Y
SOLICITANTE: VALDES REYES YOLANDA
RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN No:
CI/EO/04/2012

En La Ciudad de Metepec, Estado de México, a 9 de julio de dos mil doce.-----

Visto el contenido del expediente de la solicitud de información pública con número de folio 003/CECyTEM /IP/2012, los integrantes del Comité de Información del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, se reúnen a efecto de dar respuesta a dicha solicitud, conforme a los siguientes:

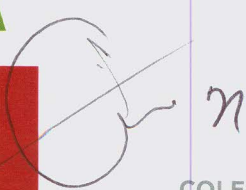
RESULTANDOS

PRIMERO.- Que en fecha 18 de junio del año en curso, la C. Valdés Reyes Yolanda presentó ante la Unidad de Información del CECYTEM, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, denominado SAIMEX, la solicitudes de información pública, en los términos siguientes: "ME PODRÍA INFORMAR SI LA C. MARÍA DEL CARMEN VARAS GÓMEZ ES UN SERVIDOR PÚBLICO? Y EN CASO AFIRMATIVO, ¿EN QUE DEPENDENCIA SE ENCUENTRA TRABAJANDO ACTUALMENTE?"

SEGUNDO.- Que el SAIMEX, asignó a dicha solicitud el folio 003/CECyTEM /IP/2012.

TERCERO.-Que con fundamento en los artículos 32, 33, 35, y 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4.9, 4.10, 4.11, 4.15, y 4.16 de su Reglamento y numeral treinta y ocho incisos a y b de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", el Director de Planeación y Evaluación

Institucional y Responsable de la Unidad de Información, mediante acuerdo de fecha nueve de julio de dos mil doce, previo análisis de la solicitud de información de referencia, en atención al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los párrafos décimo, décimo primero y décimo segundo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como al artículo 3



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que se privilegia el principio de máxima publicidad de la información, y con relación a las obligaciones que la misma Ley establece en su artículo 40 fracciones I, II, III y IV para los Servidores Públicos Habilitados, instruyó el envío de la solicitud de información pública con folio 003/CECyTEM /IP/2012, a la Jefa del Departamento de Administración de Personal, para que en su carácter de Servidor Público Habilitado atendiera la petición de mérito.

CUARTO.- Que con base en lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y con relación a las obligaciones que la misma Ley establece en su artículo 40, fracciones I, II, III y IV para los Servidores Públicos Habilitados, mediante el SAIMEX, el Director de Planeación y Evaluación Institucional y Responsable de la Unidad de Información, solicitó al Servidor Público Habilitado de la Jefatura de Administración de Personal, informe sobre el particular.

QUINTO.- Que en cumplimiento del artículo 40 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y considerando que el Manual General de Organización del CECYTEM establece que la Jefatura de Administración de Personal le corresponde "Mantener actualizado el archivo y resguardo de los documentos y expedientes del personal contratado por el Colegio, que para tal efecto establezcan la leyes o normatividad aplicable"; mediante el SAIMEX, en fecha veinticinco de junio de dos mil doce, el Servidor Público Habilitado de la Jefatura de Administración de Personal informó al Director de Planeación y Evaluación Institucional y Responsable de la Unidad de Información, Lo siguiente:

Una vez realizada la búsqueda de información en los archivos físicos y electrónicos que opera y administra el Departamento de Administración de Personal, no se localizaron documentos que permitan atender lo solicitado por la C. Valdés Reyes Yolanda.

Una vez agotadas las etapas correspondientes, en fecha seis de julio del año en curso, la Unidad de Información del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECYTEM) determinó turnar el expediente a resolución, en términos de los artículos 30 fracción VIII y 35 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y numeral cuarenta y cuatro de los "lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos Obligados por la Ley de Transparencia, misma que ahora se pronuncia conforme los siguientes:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO



CONSIDERANDOS

I.-Que el Comité de Información del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECYTEM), es competente para conocer, tramitar y resolver el presente asunto, en términos de lo ordenado en los artículos 29 y 30 fracciones I y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 4.1 y 4.8 de su Reglamento; y que sesionó el nueve de julio de dos mil doce, para efectuar el análisis del expediente formado con motivo de la solicitud con número de folio 003/CECYTEM /IP/2012 referente a: "Me podría informar si la C. María del Carmen Varas Gómez es un Servidor Público? Y en caso afirmativo ¿En qué dependencia se encuentra trabajando actualmente.

II.- Que el Manual General de Organización del CECYTEM establece que la Jefatura de Administración de Personal le corresponde "Mantener actualizado el archivo y resguardo de los documentos y expedientes del personal contratado por el Colegio, que para tal efecto establezcan la leyes o normatividad aplicable", lo que le da facultades para atender la presente petición y que, por lo tanto, es la única unidad administrativa del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de México (CECYTEM) que, en caso de existir información como la requerida, pudiera conocerla.

III.- Que con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece que "Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones", el Comité de Información del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECYTEM), efectuó un análisis del expediente formado con motivo de las solicitudes de referencia, concluyendo lo siguiente:

En base a la respuesta del Servidor Público habilitado emite sobre las solicitudes de información que se atienden, se dictamina la inexistencia de información, derivado de que en los archivos de CECYTEM no obran documentos en los que se identifique la información solicitada por la C. Valdés Reyes Yolanda, por lo que no es posible entregar dicha información.

IV.-Que efectuada la determinación mencionada, el Comité de Información del CECYTEM, acordó por unanimidad aprobar en todos sus términos la resolución presentada por el Responsable de la Unidad de Información, a quien se le solicitó realizar las acciones necesarias para cumplimentarla en todos sus términos y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a su Reglamento y a los Lineamientos aplicables en la materia.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Por lo expuesto, analizado, motivado y fundamentado se-----

-----RESUELVE-----

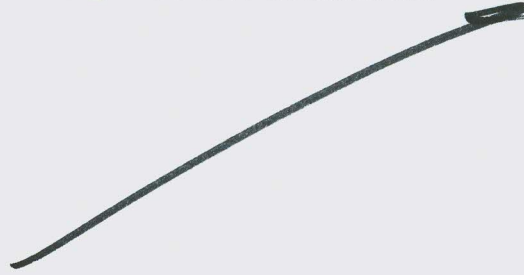
PRIMERO.-En relación a la solicitud de información pública presentada por la C. Valdés Reyes Yolanda y registradas en el SAIMEX con folio 003/CECyTEM/IP/2012 referente a: "Me podría informar si la C. María del Carmen Varas Gómez es un Servidor Público?. Y en caso afirmativo ¿En qué dependencia se encuentra trabajando actualmente, con fundamento en el artículo 30 Fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se dictamina la inexistencia de la información solicitada al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECYTEM), por lo que no es posible proporcionarla, con base en los motivos y razones expuestos en los considerandos I, II y III de la presente resolución.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, infórmese a la C. Valdés Reyes Yolanda, que tiene derecho a interponer, por medio del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, denominado SAIMEX, el Recurso de revisión ante la Unidad de Información del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECYTEM) dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que tenga conocimiento de la presente resolución.

TERCERO.-Notifíquese a la C. Valdés Reyes Yolanda la presente resolución conforme a la normatividad aplicable.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Información del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECYTEM) en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el nueve de julio de dos mil doce.

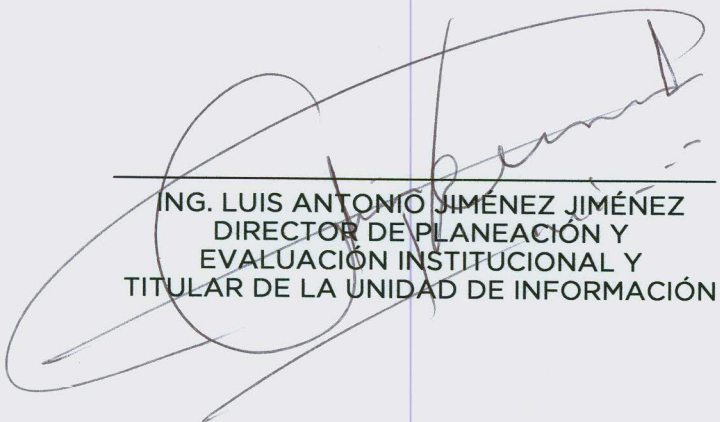
Guillermo Calderón Vega, Presidente del Comité de Información, Raúl Hernández Solalinde, Contralor Interno y Luis Antonio Jiménez Jiménez, Responsable de la Unidad de Información, quienes firman al calce y al margen de este documento.



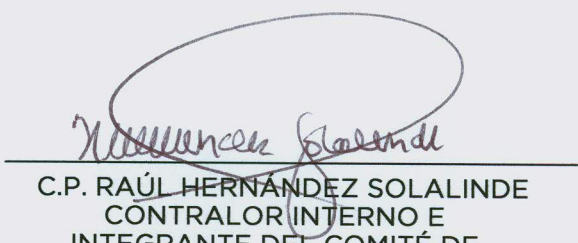
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO



LIC. GUILLERMO CALDERÓN VEGA
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN



ING. LUIS ANTONIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



C.P. RAÚL HERNÁNDEZ SOLALINDE
CONTRALOR INTERNO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN

PÁGINA CON FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN No: CI/EO/04/2012, PARA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 003/CECyTEM /IP/2012